

OBJ: Aprueba aumento de capacidades del Centro
de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero
PANASONIC AVIONICS CORPORATION
SUCURSAL EL PERÚ, CMAE 553.

Nº 00151078 /

SANTIAGO, 11 ABR. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION SUCURSAL PERU** para aprobación de Aumento de Capacidades aprobadas en su Lista de Capacidades por su autoridad local al Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en "AERONAVES" de matrícula Chilena, bajo la clase 4.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica del **PERÚ**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica del **PERÚ**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **PERU** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: **Taller Aeropuerto Internacional Jorge Chavez – Rampa Sur – Lima, Perú.**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION SUCURSAL EL PERU**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 25 de Enero de 2013, se otorga el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-553
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase el Aumento de Capacidades solicitado por la Empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION SUCURSAL EL PERU**, con domicilio en la ciudad de **LIMA, PERÚ**, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves de matrícula Chilena, Limitado bajo la clase 2 .
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 553.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **24 de ENERO de 2015** siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica del **PERÚ** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO., SDTP (Carpeta CMAE – 553)
- 2.-DSO., SDTP (Registratura)✓
- 3.-DSO., OF. Transparencia.